



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión  
Pedagógica

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Vitarte, 04 MARZO 2011

**OFICIO MULTIPLE N° 063 – 2011 / D.UGEL.06 / J. AGP****Señor****Director la Institución Educativa Pública de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.****Presente.-****ASUNTO:** TEXTOS ESCOLARES Y CUADERNOS DE TRABAJO**REF. :** R.M.N° 348-2010-ED

Me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que el Ministerio de Educación, ha tomado conocimiento de la supuesta obligación a los padres de familia para la adquisición de textos escolares y cuadernos de trabajo, lo que se encuentra terminantemente prohibido.

En tal sentido, me permito recordarles que *"Está terminantemente prohibido obligar a los padres de familia a adquirir textos escolares y cuadernos de trabajo, teniendo en cuenta que estos recursos son provistos por el Ministerio de Educación"*

Para el efecto, se transcribe, lo dispuesto en la R.M.N° 0348-2010-ED:

**La IE pública debe:**

- *Garantizar el adecuado uso pedagógico de los materiales distribuidos por el MED, los que deberán estar disponibles y al alcance de los estudiantes. Esta responsabilidad recae en el Director de la IE pública y las profesoras coordinadoras.*
  - *En el nivel de Educación Inicial, la dirección de la IE o la profesora coordinadora promoverá la participación de los padres de familia para la elaboración de materiales educativos artesanales con recursos locales y materiales reciclables que respondan a la diversidad de los alumnos.*
- *Asegurar el uso de los textos, cuadernos de trabajo, otros materiales concretos y en soporte digital que el Ministerio de Educación distribuye gratuitamente.*
  - *Por ningún motivo la Dirección y/o su personal docente podrá obligar a los padres de familia a adquirir textos escolares y cuadernos de trabajo.*
  - *La Dirección y el docente que asuma compromisos de compra con empresas editoriales, distribuidoras o librerías, o exija a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, la adquisición de determinados textos escolares o cuadernos de trabajo, responde de este acto ante las autoridades competentes. La sanción que se imponga al Director o al docente, se hará pública para conocimiento de los padres de familia y la comunidad educativa.*
- *Planificar el uso y conservación de los recursos y materiales educativos con los que cuenta la IE.*
- *Responsabilizarse de la codificación y clasificación de herramientas, instrumentos, máquinas y equipos disponibles para cada área curricular, así como planificar y dirigir el mantenimiento para poner en condiciones operativas los laboratorios, talleres, máquinas, herramientas y equipos, para contribuir al desarrollo de los aprendizajes previstos en el DCN. Esto es aplicable a las IE de Educación Primaria y Secundaria, recayendo la responsabilidad en el director, subdirector, asesores, coordinadores y jefes de laboratorio y taller en lo que le corresponda.*

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**Lic. CARMEN NAJARRO QUISPE**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06**